ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO) ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO — VIGENCIA 2026

Campo	Dato
Proceso N.°	IEA-RE-CV-004-2026
Antecedente	Proceso IEA-RE-CV-002-2026, terminado por imposibilidad de selección por razones presupuestales (Resolución N.° RE-024-R-2026 del 07/10/2026); véase el numeral 1.2
Modalidad de selección	Convocatoria Pública en SECOP II (Reglamento Interno, Cap. III, num. 2.2): valor superior a 6 y hasta 20 SMMLV
Régimen aplicable	Régimen especial de contratación del FSE (Decreto 4791 de 2008) — Reglamento Interno de Contratación FSE-IE Altozano, Acuerdo N.° 10 de 2025
CDP	N.° 006 de 2026, expedido el 18/09/2026 por valor de $23.782.565
Ordenador del gasto	Diego Estiben Beltrán Calderón — Rector IE Altozano
Presupuesto oficial	$21.254.000, IVA, flete y estampillas incluidos (12,14 SMMLV), en cuatro (4) lotes: bienes $17.664.000, flete $2.100.000 y estampillas $1.490.000
Fecha del estudio	07 de octubre de 2026

1. Justificación de la necesidad y antecedentes

1.1. Necesidad

La Institución Educativa Altozano opera bajo el modelo de Escuela Nueva, Posprimaria, Media Rural y Modelo Tradicional y articulada con el SENA, con aproximadamente 487 estudiantes distribuidos en 18 sedes dispersas en zona de cordillera, en el municipio de Ortega, Tolima. Dicha dispersión territorial impone condiciones de acceso, transporte y mantenimiento sustancialmente distintas de las de una institución urbana o de sede única.

Un diagnóstico técnico realizado por el suscrito Rector sobre el estado físico de la infraestructura de varias sedes evidenció deterioro en cubiertas (tejas), redes hidrosanitarias, pintura, cerraduras y elementos de seguridad, así como necesidades puntuales de dotación (lavaplatos, tanques de almacenamiento de agua, herramienta de mantenimiento de zonas verdes). La adquisición de los elementos de ferretería, pintura y materiales de construcción que se detallan en el Anexo A resulta necesaria para la conservación de la planta física y la garantía de condiciones dignas y seguras para la comunidad educativa, incluida la población indígena Pijao que la institución atiende.

1.2. Antecedentes del proceso

El proceso de contratación IEA-RE-CV-002-2026 (en SECOP IEA-RE-CD-002-2026 (Convocatoria pública)) , que tenía el mismo objeto, se dio por terminado por imposibilidad de selección por razones presupuestales, mediante la Resolución N.° RE-024-R-2026 del 07/10/2026 (Reglamento Interno, Cap. IV, num. 6): su presupuesto oficial no incluía las estampillas departamentales aplicables al contrato.

Subsanada esa omisión, se adelanta el presente proceso IEA-RE-CV-004-2026, con un presupuesto oficial recalculado de $21.254.000, que incorpora las estampillas como un renglón propio (numeral 4.4). Se conservan la necesidad, el objeto, los lotes, el análisis del sector y las fuentes de precios; se actualizan el presupuesto, la forma de pago, las garantías, el cronograma y los riesgos.

2. Descripción del objeto contractual

Objeto: “Suministro de elementos de ferretería, pintura, materiales de construcción y dotación menor, con destino al mantenimiento de las sedes de la Institución Educativa Altozano”, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y puntos de entrega detalladas en el Anexo A (listado técnico de necesidades elaborado por el Rector, organizado en cuatro (4) lotes por sector geográfico).

El objeto incluye: pinturas (vinilo tipo I, esmalte) e impermeabilizante acrílico; cemento gris, estuco, adhesivo cementicio y boquilla; tubería y accesorios PVC; varilla corrugada y alambre; baldosa de gres porcelánico, cenefa y materiales de instalación; combo de lavaplatos de sobreponer con grifería; tanques de almacenamiento de agua de 1000 L y caneca plástica de 110 L con tapa; herramienta menor (rastrillo, pala, cepillo de alambre, lijas); candados y cerraduras de seguridad; bombillos LED, rosetas y extensiones eléctricas; tejas de zinc onduladas, perfil de aluminio y malla eslabonada.

Codificación UNSPSC: cada ítem del Anexo A tiene asignado su código (segmentos 23, 24, 26, 27, 30, 31, 39, 40 y 46), que será verificado con el clasificador oficial de SECOP II al crear el proceso (Reglamento Interno, Cap. III, num. 2.1).

2.1. Especificaciones técnicas y marcas

Los bienes deben cumplir o superar las especificaciones del Anexo A. El anexo describe características técnicas y no exige marcas: el oferente podrá ofrecer cualquier marca, siempre que el producto cumpla la especificación y las normas técnicas citadas (NTC 1335, NTC 121, NTC 2289, NTC 6050 y RETIE, según el ítem). No se aceptarán ofertas alternativas ni sustitución por productos de formato, medida, calibre, material o presentación inferior a lo solicitado. La oferta de cada lote debe cotizar la totalidad de los ítems del lote, a precios unitarios fijos.

2.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de cada contrato será de quince (15) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa designación del supervisor (Reglamento Interno, Cap. V, num. 2). La entrega de cada lote deberá quedar completa dentro del plazo, previa programación con el supervisor, y podrá hacerse en uno o varios viajes.

2.3. Lugar y condiciones de entrega

Los bienes se entregarán cargados y transportados por cuenta y riesgo del contratista en el punto de entrega de cada lote:

- Lote 1: Punto de acopio vereda los Naranjos sede Educativa de la IE Altozano.
- Lote 2: Sede principal de la IE Altozano, vereda Altosano.
- Lote 3: Santa Elena / Chapinero (sector comprendido hacia el límite superior o culminación del trayecto de la referida vereda, en predios bajo la administración del ciudadano Nelson Tique, comúnmente conocido en la zona por la tenencia del vehículo automotor tipo campero reconocido como "El Guaz Verde").
- Lote 4: Los Medios sede Educativa de la IE Altozano sector conocido como Guineal los Medios.

El descargue en el punto de entrega se realizará con el apoyo del personal de la institución y de la comunidad educativa. La distribución desde el punto de acopio hasta cada sede está a cargo de la institución y no hace parte del objeto del contrato.

2.4. Forma de pago

La Institución pagará el 100 % del valor de cada contrato en un solo pago, contra la entrega total del lote a satisfacción, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de: (i) la factura o documento equivalente; (ii) el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor; y (iii) el soporte de pago de las estampillas a cargo del contratista (5 %), junto con la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. No habrá anticipo. De cada pago se descontará el 2 % por concepto de la estampilla Pro Justicia Familiar y se practicarán las retenciones y descuentos de ley (numeral 4.4).

2.5. Obligaciones del contratista

- Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y calidades ofertadas, en el punto de entrega y dentro del plazo.
- Asumir el cargue, el transporte y los riesgos de los bienes hasta el punto de entrega.
- Responder por la calidad de los bienes y reponer, sin costo, los que lleguen defectuosos, averiados o que no cumplan la especificación.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución, sin reajuste.
- Presentar, a solicitud del supervisor, fichas técnicas y certificados de calidad (tanques, tejas, malla, baldosa, extensiones RETIE y bombillos LED).
- Estar al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Pagar las estampillas departamentales a su cargo (5 %) y presentar el soporte de pago junto con la factura (numeral 4.4).

2.6. Supervisión

La supervisión de cada contrato estará a cargo de WALTER WILTON ASPRILLA MORENO, designado por acto administrativo del Rector (Reglamento Interno, Cap. V, num. 3). El supervisor verificará cantidades y especificaciones en el punto de entrega, suscribirá el acta de

recibo a satisfacción (con registro fotográfico) y certificará el cumplimiento para el pago. Para apoyar el recibo en las sedes, podrá contar con el docente responsable de la sede.

3. Análisis del sector y estudio de mercado

3.1. Fuentes de precios consultadas

- Catálogos en línea de grandes superficies: Homecenter y Easy, consultados el18 de septiembre 2026 (precios unitarios de referencia para la totalidad de los ítems del Anexo A).
- Cotización No. 1209 de F.A. Ferretería Agraria S.A.S. (NIT 901.219.513-7), Ortega, del 29 de septiembre de 2026.
- Cotización CT1-500 de Héctor Ferretería – Soluciones Integrales (NIT 5.973.418-8), Ortega, del 29 de septiembre de 2026.
- Cotización 2026-346 de M&G Electrogas Ferretería, Ortega – Ibagué – Purificación (1005996615-2), del 2 de octubre de 2026.
- Flete: Constancia consulta de precio al transportador Niber Albeiro Cardozo Lozada, del 22 de septiembre de 2026, y a Edinson Alape, del 3 de octubre de 2026, para determinar el flete real por ruta (numeral 3.3).

Con estas fuentes se da cumplimiento al Reglamento Interno (Cap. II, num. 3), que exige registrar las fuentes consultadas (cotizaciones, consultas a proveedores, análisis en tienda virtual). Los 58 ítems del Anexo A cuentan con precio de catálogo y con al menos un precio comparable en las cotizaciones formales: 38 en las tres, 16 en dos y 4 en una sola (L1-12, L1-15, L2-12, L4-03).

3.2. Método para fijar el valor de referencia

Cada cotización se comparó ítem por ítem con la especificación del Anexo A. Se tomaron como comparables los productos del mismo tipo y con diferencias menores (marca, color, calibre 34 frente a 35, presentación de 27 frente a 25 kg). Se excluyeron los de otro formato, tipo o presentación: baldosa 55x55 o 30x60 frente a 60x60, cenefa 60x30 frente a 8x25 cm, rastrillo plástico o de 12 dientes, malla gallinero frente a eslabonada, soldadura de 237 ml frente a 1/64 de galón, cable dúplex en lugar de extensión, tubo de presión de 3” en lugar de sanitario y un codo cotizado en lugar del adaptador macho. El detalle ítem por ítem consta en el Anexo B.

El precio de referencia de cada ítem es el promedio de los precios comparables de las tres cotizaciones formales y del catálogo de Homecenter y Easy, calculado antes de IVA. El presupuesto de bienes de cada lote es el valor de sus ítems con IVA, redondeado a miles de pesos. Los precios de las fuentes se tratan como el precio de los bienes antes de estampillas: estas se suman como un renglón propio (numeral 4.4). Las retenciones en la fuente no son componente del precio, pues son anticipos de impuestos que se practican sobre el pago. Cada fuente se contrasta con el precio de referencia, ítem por ítem, solo en los ítems que cotizó:

Fuente	Ítems comparados	Valor de la fuente (IVA incluido)	Mismos ítems al precio de referencia	Diferencia frente a la referencia
F.A. Ferretería Agraria (Cot. 1209)	54	$17.918.782	$16.344.652	+9,6 %
Héctor Ferretería (CT1-500)	43	$12.457.984	$13.908.979	−10,4 %
M&G Electrogas (Cot. 2026-346)	53	$14.550.500	$14.630.884	−0,5 %
Catálogo Homecenter / Easy	58	$17.621.900	$17.664.652	−0,2 %

Por lote, el promedio de las cotizaciones formales y el del catálogo (ambos con IVA incluido) se contrastan con el presupuesto de bienes adoptado así:

Lote	Cotizaciones formales (promedio, IVA incluido)	Catálogo Homecenter / Easy (IVA incluido)	Diferencia (cotizaciones frente a catálogo)	Presupuesto de bienes adoptado
Lote 1	$6.910.087	$6.421.400	+7,6 %	$6.671.000
Lote 2	$5.791.908	$6.005.500	−3,6 %	$5.847.000
Lote 3	$1.919.820	$1.920.000	0,0 %	$1.933.000
Lote 4	$3.199.594	$3.275.000	−2,3 %	$3.213.000
Total	**$17.821.409**	**$17.621.900**	**+1,1 %**	**$17.664.000**

Las dos fuentes son consistentes: las cotizaciones formales suman $17.821.409 frente a $17.621.900 del catálogo (+1,1 % en total), y por lote la diferencia oscila entre −3,6 % y +7,6 %. Frente al precio de referencia, Agraria resulta 9,6 % más alta, Héctor 10,4 % más baja (cotizó 43 de los 58 ítems), M&G 0,5 % más baja y el catálogo 0,2 % más bajo; el promedio compensa las diferencias entre fuentes. Al incluir el catálogo en el promedio, el presupuesto de bienes adoptado ($17.664.000) queda 0,9 % por debajo del que resultaría solo con las cotizaciones formales. El detalle ítem por ítem consta en el Anexo B (libro Excel de este proceso).

3.3. Costo de transporte (flete) desde cabecera municipal de Ortega Tolima a los puntos de entrega

El costo de transporte no se calcula como un porcentaje del valor de los bienes, sino con el flete real de las rutas (desde cabecera municipal hasta punto de acopio), según la cotización de un transportador que presta el servicio de carga hacia la cordillera y la consulta de precio hecha a un segundo transportador:

Cotización	Transportador	Fecha	Valores informados
A	Niber Albeiro Cardozo Lozada, C.C. 1.110.176.009, cel. 300 454 6927 (consulta de precio por mensaje; ver constancia en el expediente)	22/09/2026	Ortega–Naranjos, 2 viajes: $800.000. Ortega–Altozano, 2 viajes: $200.000. Ortega–Chapinero, 1 viaje: $300.000. Ortega–Los Medios, 1 viaje: $600.000. Total: $1.900.000.

Cotización	Transportador	Fecha	Valores informados
B	Edindon Alape, cel. 311 872 3372, transportador en chiva. (consulta de precio por mensaje; ver constancia en el expediente)	03/10/2026	Naranjos, Altozano y Los Medios (misma ruta) en un solo viaje: $1.500.000. Santa Elena / Chapinero (otra ruta), un viaje: $700.000. Total: $2.200.000.

Para fijar el flete de cada lote se adopta el valor de la cotización A, por ruta y número de viajes, porque es la única que cotiza cada ruta por separado; así cada lote puede adjudicarse a un contratista distinto. En el Lote 3, que cuenta con las dos cotizaciones ($300.000 y $700.000), se adopta el promedio. La cotización B, que consolida los lotes 1, 2 y 4 en un solo viaje por $1.500.000, resulta 6,2 % más barata que la suma de la cotización A para esos lotes ($1.600.000); se usa como contraste y su ahorro queda disponible para el oferente que gane varios lotes.

Lote	Punto de entrega	Viajes (cot. A)	Cot. A	Cot. B	Flete adoptado
Lote 1	Punto de acopio Naranjos	2	$800.000	—	$800.000
Lote 2	Sede principal (Altozano)	2	$200.000	—	$200.000
Lote 3	Santa Elena / Chapinero	1	$300.000	$700.000	$500.000
Lote 4	Los Medios	1	$600.000	—	$600.000
Total		**6**	**$1.900.000**	**—**	**$2.100.000**

Como verificación, el peso estimado de la carga (con pesos comerciales típicos de cada ítem) equivale a 717 kg por viaje en el Lote 1 y a menos de 323 kg por viaje en los demás, coherente con la capacidad de un vehículo tipo Willys/Jeep. El flete hace parte del presupuesto oficial de cada lote y del valor ofertado, y se incluye en la base sobre la cual se estiman las estampillas (numeral 4.4). Cubre el cargue y el transporte hasta el punto de entrega; no incluye la distribución a cada sede.

4. Valor estimado del proceso, estampillas y análisis de fraccionamiento

4.1. Salario mínimo y umbrales aplicables

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026: $1.750.905.

Umbral	Valor en pesos (2026)
6 SMMLV (límite Solicitud de Cotizaciones)	$10.505.430
20 SMMLV (límite Convocatoria Pública / régimen especial FSE)	$35.018.100
28 SMMLV (límite Tienda Virtual del Estado Colombiano)	$49.025.340

4.2. Valor total del proceso

Concepto	Bienes	Flete	Estampillas (7 %)	Total lote	SMMLV
Lote 1 — Naranjos (punto de acopio), Los Andes, Bellavista, La Popa, Campoalegre	$6.671.000	$800.000	$563.000	$8.034.000	4,59
Lote 2 — Sede principal (Altozano), Cachipay, Calabozo, El Triunfo, La Mesa / Mesa de Ortega	$5.847.000	$200.000	$456.000	$6.503.000	3,71
Lote 3 — Santa Elena / Chapinero	$1.933.000	$500.000	$184.000	$2.617.000	1,49
Lote 4 — Balsa fruteros, El Tigre, Los Medios	$3.213.000	$600.000	$287.000	$4.100.000	2,34
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	**$17.664.000**	**$2.100.000**	**$1.490.000**	**$21.254.000**	**12,14**

El valor de cada lote comprende los bienes (promedio de las fuentes, IVA incluido), el flete y las estampillas (7%). Antes de estampillas, bienes más flete suman $19.764.000.

4.3. Análisis de fraccionamiento

Considerado de forma aislada, ningún lote supera 6 SMMLV ($10.505.430); el mayor es el Lote 1, con 4,59 SMMLV:

- Lote 1: $8.034.000 → 4,59 SMMLV
- Lote 2: $6.503.000 → 3,71 SMMLV
- Lote 3: $2.617.000 → 1,49 SMMLV
- Lote 4: $4.100.000 → 2,34 SMMLV

Sin embargo, los cuatro lotes responden a una misma necesidad institucional —el mantenimiento de la planta física de las sedes con elementos de ferretería, en una misma vigencia— cuyo valor agregado es de $21.254.000 (12,14 SMMLV). Tramitar cada lote como un proceso independiente de Solicitud de Cotizaciones (0 a 6 SMMLV, Reglamento Interno, Cap. III, num. 2.1) fraccionaría la necesidad para eludir la modalidad que corresponde a su valor real. Aunque la Ley 80 de 1993 no lo prohíbe en términos expresos, la jurisprudencia del Consejo de Estado entiende proscrito el fraccionamiento como consecuencia de los principios de transparencia y selección objetiva (art. 24, num. 8), con efectos de nulidad (arts. 44 y 45) y de responsabilidad disciplinaria (Ley 1952 de 2019, que reemplazó a la Ley 734 de 2002); estos principios de la función administrativa (art. 209 de la Constitución) rigen también el régimen especial del FSE. Por esta razón se tramita UN SOLO proceso de Convocatoria Pública, con CDP y expediente únicos, y los lotes se usan solo para efectos de la adjudicación (numeral 6).

4.4. Estampillas departamentales y retenciones: tratamiento

Al contrato de cada lote se le aplican las estampillas de la Ordenanza 0015 de 2025 del Departamento del Tolima, con base en el valor del contrato antes de IVA:

Estampilla	Tarifa	Tratamiento
Electrificación rural	1 %	A cargo del contratista
Adulto mayor	3 %	A cargo del contratista
Pro desarrollo	1 %	A cargo del contratista
Subtotal a cargo del contratista	**5 %**	Lo paga el contratista y presenta el soporte de pago para el pago del contrato
Pro Justicia Familiar	2 %	La Institución la descuenta de cada pago
Total estampillas	**7 %**	

Las estampillas se incorporan al presupuesto como un renglón propio de cada lote: presupuesto del lote = (bienes + flete) / (1 − 7 %), redondeado a miles de pesos hacia arriba. El total estimado de estampillas incluido en el presupuesto oficial es de $1.490.000. El valor ofertado por cada oferente debe incluir las estampillas a su cargo.

Lote	Bienes + flete (antes de estampillas)	Estampillas (7 %)	Presupuesto oficial	SMMLV
Lote 1	$7.471.000	$563.000	$8.034.000	4,59
Lote 2	$6.047.000	$456.000	$6.503.000	3,71
Lote 3	$2.433.000	$184.000	$2.617.000	1,49
Lote 4	$3.813.000	$287.000	$4.100.000	2,34
Total	**$19.764.000**	**$1.490.000**	**$21.254.000**	**12,14**

El 5 % a cargo del contratista se paga directamente y su soporte es requisito del pago único. El 2 % Pro Justicia Familiar lo descuenta la Institución de cada pago y lo gira a la entidad departamental competente. La liquidación definitiva se hará sobre el valor del contrato antes de IVA; como el presupuesto estima las estampillas sobre el valor del lote con IVA incluido, la estimación es conservadora.

Las retenciones en la fuente no son un componente del precio ni del presupuesto: son anticipos de impuestos que la Institución practica sobre el pago, conforme a la normativa tributaria aplicable al contratista, y se suman a los demás descuentos de ley (numeral 2.4).

Retención de ICA (reteica). Adicionalmente, sobre cada pago podrá practicarse la retención del impuesto de industria y comercio (reteica) cuando proceda según el Acuerdo Municipal vigente en el municipio de Ortega, la actividad económica del contratista y su domicilio fiscal. Esta retención no es un costo adicional ni forma parte del presupuesto oficial: es un anticipo del impuesto a cargo del contratista, que se descuenta del pago y se acredita en su declaración. Igual tratamiento tienen la retención en la fuente a título de renta y de IVA, cuando apliquen.

5. Modalidad de selección — determinación y justificación técnica

De conformidad con el Capítulo III, numeral 2.2 del Reglamento Interno de Contratación del FSE-IE Altozano, cuando el valor del proceso sea superior a seis (6) SMMLV y hasta veinte (20) SMMLV, corresponde adelantar una Convocatoria Pública a través de SECOP II. Al ubicarse el valor total estimado ($21.254.000 ≈ 12,14 SMMLV) dentro de ese rango, esta es la modalidad exigible para el proceso en su conjunto.

El procedimiento a seguir es el descrito en el Capítulo III, numeral 2.2 y numeral 3 del Reglamento: (i) publicación de la convocatoria con estudios previos, estudio del sector, invitación, cronograma y demás documentos del proceso; (ii) recepción y evaluación de ofertas; (iii) informe de evaluación y término para observaciones; (iv) respuesta a observaciones; (v) acto de adjudicación motivado y publicación en SECOP II; (vi) suscripción y publicación del contrato o contratos derivados.

Las ofertas se presentarán por lote a través de SECOP II; para ello, el oferente debe estar registrado como proveedor en la plataforma.

6. Estructuración por lotes — justificación técnica y jurídica

Aunque el Reglamento Interno no regula expresamente la división en lotes, esta es una herramienta admitida por el régimen general de la contratación estatal (Ley 1150 de 2007, art. 5°; doctrina y conceptos de Colombia Compra Eficiente) cuando responde a razones técnicas, operativas o de mercado objetivamente verificables, y no constituye un fraccionamiento fraudulento del objeto ni de la modalidad de selección (numeral 4.3).

En este caso, la división en cuatro lotes por sector geográfico está justificada porque:

- Cada lote agrupa sedes que comparten una misma vía de acceso y un mismo punto de acopio/flete (Naranjos, Altozano, Santa Elena/Chapinero, Los Medios), lo que permite calcular un flete diferenciado y realista por lote, en lugar de un promedio artificial para toda la geografía dispersa (numeral 3.3).
- Permite que ferreterías o depósitos locales, más cercanos a cada zona y con capacidad logística para esa ruta específica, compitan por el lote que les resulte viable, sin exigirles cubrir la totalidad de la geografía de la cordillera. Esto amplía la pluralidad de oferentes (principios de igualdad y economía — Cap. I del Reglamento), en contraste con una convocatoria única sin lotes que solo grandes superficies o proveedores con flota propia podrían atender.
- Reduce el riesgo de incumplimiento total del proceso ante la eventual falla de un solo contratista, al distribuir la ejecución entre hasta cuatro adjudicatarios independientes.

En consecuencia, se determina estructurar la Convocatoria Pública en cuatro (4) lotes, cada uno adjudicable de forma independiente a la oferta más favorable para ese lote, dentro de un único proceso, un único CDP y un único cronograma. Los oferentes podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes; la oferta de cada lote debe cubrir la totalidad de sus ítems.

Lote	Sedes / punto de entrega	Presupuesto oficial
1	Naranjos (punto de acopio), Los Andes, Bellavista, La Popa, Campoalegre	$8.034.000

Lote	Sedes / punto de entrega	Presupuesto oficial
2	Sede principal Altozano (punto de acopio), Cachipay, Calabozo, El Triunfo, La Mesa / Mesa de Ortega	$6.503.000
3	Santa Elena / Vereda Chapinero (punto de acopio)	$2.617.000
4	Balsa Fruteros, El Tigre, Los Medios (punto de acopio)	$4.100.000

7. Mecanismo contractual: lista cerrada de cantidades y precios

Se determina estructurar cada lote como un contrato de suministro de bienes por LISTA CERRADA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS, y no como un contrato por monto agotable (orden abierta).

Razón técnica: el monto agotable es el mecanismo adecuado cuando la necesidad es indeterminada o variable en el tiempo (p. ej., papelería o combustible consumidos según demanda mensual, donde no se conoce con precisión la cantidad final). En este caso se cuenta con un listado técnico de necesidades plenamente cuantificado, ítem por ítem y sede por sede (Anexo A), obtenido de un diagnóstico de infraestructura ya realizado. Al estar la cantidad y el bien plenamente determinados desde la planeación, corresponde una lista cerrada:

- Permite una evaluación objetiva más simple y verificable: se compara el valor total ofertado por lote frente a cantidades y especificaciones fijas, sin dejar margen de discrecionalidad en el consumo.
- Facilita la supervisión y el cierre del contrato (bienes plenamente identificados, sin necesidad de órdenes de pedido sucesivas).
- Evita el riesgo típico del monto agotable de que, ante variaciones de precio de mercado durante la ejecución, el contratista no alcance a entregar la totalidad de los bienes requeridos dentro del techo presupuestal.

Se incluirá una cláusula de ítems no previstos, con precios unitarios de la oferta, para cubrir ajustes menores de cantidad hasta el diez por ciento (10 %) del valor de cada contrato, sin necesidad de un proceso nuevo, siempre dentro de la disponibilidad presupuestal del CDP, previa aprobación del supervisor y sin que el valor del contrato llegue a seis (6) SMMLV. Esos ítems causan las mismas estampillas (numeral 4.4).

Condiciones del contrato de cada lote:

- Suscripción: cada contrato será firmado por el Rector, como ordenador del gasto, y se publicará en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción (Reglamento, Cap. V, num. 1).
- Supervisión: el supervisor será designado por acto administrativo del Rector (numeral 2.6).
- Multas: por mora o incumplimiento parcial, proporcionales al valor del contrato, al tiempo de atraso y a los perjuicios causados. Se impondrán previa comunicación al contratista, concesión de término para descargos y valoración de pruebas, mediante acto administrativo motivado publicado en SECOP II (Reglamento, Cap. VII, num. 2.1), y

podrán descontarse de los pagos pendientes. Tarifa y tope: 0,1 % diario del valor del lote entregado con atraso, sin exceder el 10 % del valor del lote.

- Calidad: cláusula de calidad y obligación de reponer, sin costo, los bienes defectuosos o que no cumplan la especificación.
- Liquidación: no se pactará. El contrato es de pago único y ejecución instantánea (entrega total contra un solo pago) y el Reglamento no exige la liquidación formal cuando el informe del supervisor acredita el cumplimiento total del objeto y no existen saldos ni reclamaciones pendientes (Cap. VI, num. 4). El supervisor dejará constancia del cumplimiento en el certificado de recibo a satisfacción y en su informe final (Cap. VII, num. 5).

8. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial se fija en $21.254.000 (veintiún millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), IVA, flete y estampillas incluidos, así: bienes $17.664.000, flete $2.100.000 y estampillas $1.490.000. Se ampara con el CDP N.° 006 de 2026 (por $23.782.565), rubros 2.1.2.02.01.003.01, 2.1.2.02.01.004.01. El valor de cada lote constituye el techo de la oferta: se rechazarán las ofertas que superen el presupuesto del lote al que se presentan. El apoyo contable del FSE certifica que el rubro cuenta con saldo suficiente para amparar este valor (CDP Nº 006).

Lote	Bienes	Flete	Estampillas	Presupuesto oficial	% del total
Lote 1	$6.671.000	$800.000	$563.000	$8.034.000	37,8 %
Lote 2	$5.847.000	$200.000	$456.000	$6.503.000	30,6 %
Lote 3	$1.933.000	$500.000	$184.000	$2.617.000	12,3 %
Lote 4	$3.213.000	$600.000	$287.000	$4.100.000	19,3 %
TOTAL	**$17.664.000**	**$2.100.000**	**$1.490.000**	**$21.254.000**	**100 %**

9. Requisitos habilitantes y criterios de evaluación

9.1. Requisitos jurídicos (cumple / no cumple)

Conforme al Capítulo III, numerales 4 y 5 del Reglamento, se exigirá a cada oferente:

- Persona natural: copia de la cédula de ciudadanía. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con actividad económica afín al objeto (comercio de artículos de ferretería, pinturas y materiales de construcción; códigos CIIU 4752 o 4663).
- Certificación bancaria.

- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional), y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente y de su representante legal.
- Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales (representante legal o revisor fiscal; persona natural: planilla de pago).
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades, y registro como proveedor en SECOP II.

9.2. Experiencia y capacidad de entrega

- Experiencia: una (1) certificación, contrato o conjunto de facturas de venta de bienes de ferretería, pinturas o materiales de construcción, ejecutados en los últimos tres (3) años, por valor igual o superior al **50 %** del presupuesto oficial del lote al que se presenta oferta.
- Capacidad de entrega: declaración suscrita en la que el oferente indica el medio de transporte con el que entregará los bienes en el punto de entrega del lote y se compromete a cumplir el plazo.

9.3. Requisitos técnicos y oferta económica

El oferente presentará el formato de oferta económica del proceso, con precio unitario fijo por ítem, valor total, IVA y valor del flete del lote, y la declaración de aceptación de las especificaciones técnicas del Anexo A. El valor ofertado incluye el flete y las estampillas a cargo del contratista (numeral 4.4) y no puede superar el presupuesto del lote. El supervisor podrá solicitar fichas técnicas y certificados de calidad al momento del recibo.

9.4. Factor de selección y desempate

El factor de selección es el menor valor total de la oferta del lote (bienes, flete y estampillas, IVA incluido), entre las ofertas habilitadas que cumplan los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas del Anexo A: cada lote se adjudica al menor precio. En caso de empate se seleccionará la oferta presentada primero en SECOP II. Si para un lote solo se presenta una oferta hábil y su valor no supera el presupuesto del lote, podrá adjudicarse. El lote sin ofertas hábiles se declarará desierto.

9.5. Causales de rechazo

- Oferta que supere el presupuesto oficial del lote.
- Oferta que no cotice la totalidad de los ítems del lote o que no tenga precios unitarios fijos.
- Producto que no cumpla la especificación del Anexo A o que sustituya el solicitado.
- Oferta presentada fuera del plazo o por fuera de SECOP II.
- Documentos habilitantes no subsanados dentro del término otorgado.

9.6. Oferta artificialmente baja

Cuando existan tres o más ofertas válidas para un lote, se considerará artificialmente baja la que sea inferior al 85 % del promedio de las ofertas válidas del respectivo lote (Reglamento,

Cap. III, num. 7), caso en el cual se solicitará al oferente la justificación de su precio antes de decidir.

10. Garantías

El Reglamento exceptúa de garantía los contratos de mínima cuantía (menores a 6 SMMLV), sin anticipo ni riesgo de incumplimiento sustancial (Reglamento de Contratación, capítulo de garantías, numeral 5, Excepciones; art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015). Esa excepción busca evitar cargas desproporcionadas en contratos de bajo valor. En este proceso la modalidad aplicable es Convocatoria Pública y la división en lotes obedece a razones logísticas, por lo que, en coherencia con el numeral 4.3, no puede usarse para eludir cargas legales.

Por eso, la exigencia de garantía se determina según el valor que el contratista asuma efectivamente:

- **Se exigirá garantía única de cumplimiento** cuando el valor del contrato, o la suma de los lotes adjudicados a un mismo contratista, sea igual o superior a seis (6) SMMLV ($10.505.430). Su monto será el diez por ciento (10 %) de ese valor, con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses.
- **No se exigirá** cuando el valor del contrato, o la suma de los lotes adjudicados a un mismo contratista, sea inferior a seis (6) SMMLV.

La exigencia surge al momento de suscribir el contrato y no al presentar la oferta, por lo que no condiciona la participación. Por la misma razón, no se exige garantía de seriedad de la oferta, dado que se trata de contratos de valor reducido.

Cuando no se exija garantía, la Entidad se protege con las multas por mora, el pago contra recibo a satisfacción y la obligación de reponer sin costo los bienes defectuosos o no conformes.

No se exigen:

- **Garantía de anticipo,** porque no hay anticipo.
- **Garantía de calidad de los bienes,** porque la calidad se respalda con la garantía del fabricante o distribuidor y con la obligación de reposición.
- **Garantía de pago de salarios y prestaciones,** porque se trata del suministro de bienes sin personal contratado por la Institución; solo procedería si el contratista vincula personal para la ejecución del contrato.

Costo de las garantías. Cuando se exija garantía única de cumplimiento, su costo corresponde al contratista y se entiende incorporado en los costos indirectos de su oferta. Dado el valor reducido de los contratos y el porcentaje exigido (10 %), el costo de la prima es marginal frente al presupuesto y no se incluye como renglón independiente en el presupuesto oficial.

11. Cronograma

Etapa	Plazo (días hábiles)	Fecha propuesta (2026)
Publicación de estudios previos, estudio del sector, CDP y documentos del proceso	Día 1	Jueves 8 de octubre
Plazo para observaciones a la convocatoria	Días 2 y 3	Hasta el martes 13 de octubre, 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones	Día 4	Miércoles 14 de octubre
Cierre y recepción de ofertas (por lote)	Día 6	Viernes 16 de octubre, 4:00 p.m.
Evaluación, publicación del informe y espacio para observaciones al informe	Días 7 y 8	19 y 20 de octubre
Adjudicación y publicación	Día 9	Miércoles 21 de octubre
Suscripción de contratos derivados por lote	Días 10 y 11	22 y 23 de octubre
Plazo de ejecución de cada contrato	15 días calendario	Desde el acta de inicio

12. Soportes del estudio del sector y anexos

Hacen parte del expediente y de la convocatoria los siguientes documentos:

- Anexo A: listado técnico de necesidades por lote (publicado con la convocatoria).
- Anexo B: estudio de mercado de este proceso (libro Excel IEA-RE-CV-004-2026): precios de referencia ítem por ítem, contraste por fuente, memoria de cálculo del flete y de las estampillas.
- Anexos C y D: formato de oferta económica y carta de presentación de la oferta (documentos de la invitación pública).
- Cotizaciones originales: F.A. Ferretería Agraria No. 1209, Héctor Ferretería CT1-500 y M&G Electrogas 2026-346.
- Constancia de los fletes: cotización del transportador del 22/09/2026 y constancia de la consulta de precio por mensaje a un segundo transportador, del 03/10/2026.
- Resolución N.° RE-024-R-2026 del 07/10/2026, que declara la imposibilidad de selección del proceso IEA-RE-CV-002-2026 (antecedente).
- Ordenanza 0015 de 2025 del Departamento del Tolima (estampillas).

Aunque ya se disponía de cuatro fuentes de precios (catálogo y tres cotizaciones formales) y la convocatoria estaba abierta a todos los proveedores registrados en SECOP II, se publicó una solicitud previa de información a proveedores sin obtener respuestas.

13. Riesgos identificados y mitigación

Riesgo	Mitigación	Asignado a
Fraccionamiento del contrato si se tramitan los 4 lotes como procesos independientes	Un solo proceso de Convocatoria Pública, un CDP y un expediente; lotes solo para adjudicación	Institución

Riesgo	Mitigación	Asignado a
Flete subestimado o sobreestimado	Flete según la cotización de un transportador y la consulta a un segundo (por ruta y número de viajes), con sus soportes en el expediente	Institución
Estudio del sector con pocas fuentes	Tres cotizaciones formales y el catálogo, con cuadro comparativo ítem por ítem	Institución
Uso indebido de monto agotable en una necesidad ya cuantificada	Lista cerrada de cantidades y precios por lote	Institución
Retraso en la entrega por clima o estado de las vías	Plazo de 15 días, programación previa con el supervisor y reconocimiento de fuerza mayor debidamente probada	Contratista
Variación de precios durante la ejecución	Precios unitarios fijos, sin reajuste	Contratista
Bienes defectuosos o que no cumplen la especificación	Verificación en el recibo, rechazo y reposición sin costo, garantía del fabricante	Contratista
Lote desierto o sin ofertas hábiles	Declarar desierto el lote y tramitar un nuevo proceso solo para ese lote, ajustando el estudio	Institución
Oferta artificialmente baja	Regla del 85 % del promedio con solicitud de justificación (numeral 9.6)	Institución
Variación del valor de las estampillas por cambio de la tarifa o de la base de liquidación (Ordenanza 0015 de 2025)	Estampillas incluidas como renglón propio del presupuesto (7 %), estimadas sobre el valor del lote con IVA; confirmación previa de tarifas y procedimiento de giro con la Secretaría de Hacienda departamental; saldo del CDP sobre el presupuesto ($2.528.565), sujeto a la cláusula de ítems no previstos	Institución
Ofertas por encima del techo del lote por no haber incluido las estampillas en el precio	Presupuesto con renglón de estampillas, formato de oferta que exige incluirlas y aclaración expresa en la invitación (causa del proceso IEA-RE-CV-002-2026)	Institución
Lote 1 con holgura menor frente al umbral de 6 SMMLV ($10.505.430): su presupuesto es el mayor ($8.034.000; 4,59 SMMLV)	Limitar las adiciones a ítems no previstos de hasta el 10 % (5,05 SMMLV) y no adicionar valor por encima del umbral, que condiciona la excepción de garantías	Institución
Incumplimiento del contratista sin póliza que lo respalde (excepción de garantías)	Pago único contra entrega total a satisfacción, sin anticipo; multas con debido proceso; cláusula de calidad y reposición; verificación del supervisor en el punto de entrega	Institución
Omisión del pago de las estampillas del 5 % por el contratista	El soporte de pago es requisito del pago único; el 2 % Pro Justicia Familiar lo descuenta la Institución	Contratista

14. Conclusión y determinación final

Se determina tramitar la adquisición de elementos de ferretería, pintura y materiales de construcción para las sedes de la Institución Educativa Altozano como UN SOLO proceso de contratación (Convocatoria Pública N.° IEA-RE-CV-004-2026) bajo la modalidad de

Convocatoria Pública por SECOP II (Cap. III, num. 2.2 del Reglamento Interno), soportado en el CDP N.° 006 de 2026, por un valor estimado de $21.254.000 (12,14 SMMLV), que incluye bienes, flete y estampillas, estructurado en cuatro (4) lotes por sector geográfico, con adjudicación independiente por lote, entrega en el punto de acopio de cada lote, mecanismo de lista cerrada de cantidades y precios unitarios fijos, pago único contra entrega a satisfacción y, como decisión propuesta, sin exigencia de garantías por la excepción del numeral 10.

Diego Estiben Beltrán Calderón
Rector — Ordenador del gasto
Institución Educativa Altozano — Fondo de Servicios Educativos